

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría: Actualización del Protocolo de Intervención de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Cochabamba conforme a los lineamientos de la Ruta de Actuación Interinstitucional (RAI)

1. INTRODUCCIÓN

En Bolivia la violencia basada en género (física, psicológica y sexual entre otras) afecta con mayor frecuencia a mujeres, niñas, niños y adolescentes, a pesar de los avances normativos reflejados en la Ley N° 348, “Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”, Ley N° 548 “Código Niña, Niño y Adolescente” y el Código Penal Boliviano, aún persisten desafíos significativos en la coordinación efectiva entre las diferentes instituciones de protección y promotoras de denuncia del Estado, considerando entre ellas la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) cuyas acciones se enmarcan en la Convención de Derechos del Niño, la Constitución Política del Estado, en ley 548 - Código Niña, Niño y Adolescencia.

De acuerdo, a los datos del boletín del Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD) Bolivia registró 6.818 denuncias de delitos contra niñas, niños y adolescentes hasta septiembre de 2025.

Las 6.818 denuncias presentadas develan la violencia en razón de género ya que, 5.782 son niñas y adolescentes mujeres vulneradas (85,46%). Los datos desgregados del boletín muestran que las menores de edad son las principales víctimas de todos los delitos presentados y mayormente de delitos contra la libertad sexual, como la violación a menores de 13 años (93,61%), violación a niñas, niños y adolescentes de 14 a 17 años (98,92%), estupro (97,60%), abuso sexual (93,37%), acoso sexual (98,87%) y corrupción de menores (75,00%), también resalta que en el caso de rapto el 100% de las víctimas son mujeres.

Niños y adolescentes hombres también son víctimas de violencia, aunque en menor cantidad, se tienen registradas 984 denuncias, donde los delitos que más se comete contra ellos son violencia familiar con 619 casos, abuso sexual (95), violación a menores de 13 años (92), sustracción de un menor de edad (57), corrupción de menores (37), estupro (28) y trata de personas (42).

En una sociedad patriarcal y adultocéntrica estos datos revelan que la violencia en razón de género afecta de forma desproporcional a las niñas y adolescentes mujeres, en comparación con las denuncias de la violencia contra los niños y hombres adolescentes.

Considerando dichas cifras la atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia en razón de género es uno de los principales problemas sociales que viene afectando a la población boliviana, no solo por la magnitud del problema, sino por las múltiples barreras que enfrentan las víctimas al momento de acceder a servicios de protección.

2. ANTECEDENTES

Save the Children (SC), con el fin de promover la igualdad de género como principio fundamental de derechos humanos reconocido en instrumentos internacionales y en la Constitución Política del Estado Plurinacional, tiene la visión de un mundo donde todas las niñas y niños puedan contar con esperanzas y sueños sobre su futuro con igual oportunidad para hacerlos realidad, por ello implementa el componente de Género Transformador a partir del cual se fortalecen derechos específicos como el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia basada en género bajo el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia.

En el marco de las alianzas estratégicas con instituciones públicas, Save the Children coordina acciones conjuntas con la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba (GAMC) para contribuir a la implementación de leyes y políticas públicas. Una de las estrategias del componente de Género Transformador es el fortalecimiento de la DNA con la finalidad de promover una atención de calidad, efectiva y no revictimizante en casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

En ese sentido, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia considera la necesidad de una revisión general de su Protocolo de Intervención actual, aprobado en 2023, para la inclusión de lineamientos de la Ruta de Actuación Interinstitucional (RAI), así como de la Ley N° 1636 para la Protección de la Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Entornos Digitales (2025), bajo los enfoques de derechos de la niñez y adolescencia, y género.

En este proceso, el equipo técnico de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia es parte importante puesto que los productos definidos en el presente TDR, serán revisados y validados tanto por Save the Children como por la DNA siendo esta última responsable de su aplicación.

En este marco, se requiere la contratación de una consultoría especializada para fortalecer el Protocolo de Intervención de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia con los lineamientos de la Ruta de Actuación Interinstitucional y otras normativas relacionadas con las acciones de la DNA.

3. OBJETIVO GENERAL

Actualizar y complementar el Protocolo de Intervención de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba con normativas internacionales, nacionales y municipales vigentes, transversalizando los lineamientos establecidos en la Ruta de Actuación Interinstitucional con enfoque de derechos y género que fortalezcan la coordinación interinstitucional, la protección integral y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un diagnóstico técnico y normativo del protocolo vigente de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, a fin de verificar necesidades de actualización y complementaciones de acuerdo con la normativa vigente (Ley municipal N°1636), así como con la Ruta de Actuación Interinstitucional (RAI).
- Fortalecer el enfoque de protección integral, interés superior de la niñez, enfoque de género, interseccionalidad, interculturalidad y atención diferenciada dentro del protocolo.
- Validar participativamente la propuesta de actualización del protocolo con el equipo técnico y personal ampliado de la DNA.
- Entregar la versión final del protocolo actualizado, incluyendo recomendaciones para su implementación, socialización y capacitación institucional.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1: Plan de Trabajo que incluya metodología de trabajo, cronograma detallado de actividades, estrategias de coordinación con equipo técnico de validación e implementación de la DNA.

Producto 2: Informe del diagnóstico técnico y normativo del protocolo vigente que identifique necesidades de actualización y complementación que incluya buenas prácticas, hallazgos clave y puntos críticos (identificar el nivel de apropiación del Protocolo por parte del personal de la DNA).

Producto 3: Propuesta preliminar del protocolo de la DNA con la transversalización de los lineamientos de la Ruta de Actuación Interinstitucional y la Ley municipal N°1636, validada por personal de la DNA.

Producto 4: Protocolo final validado por el equipo técnico y aprobado con la DNA, e informe final de la consultoría que incluya todos los documentos que se han producido durante el proceso.

Los documentos deberán ser previamente revisados y aprobados por la DNA y SC, los mismos que deben ser entregados en tres ejemplares impresos y con soporte magnético, debidamente formateados y digitalizados en CD/DVD re escribible (reeditable), en tipo de letra robot tamaño 11 a espacio simple.

6. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El equipo consultor, empresa consultora o sociedad accidental, deberá presentar su propuesta, con los siguientes apartados:

- Plan de trabajo que tome como referencia los objetivos y metodología según TDRs
- Cronograma de actividades
- Presupuesto detallado del servicio

Se valorará la pertinencia y claridad de la metodología propuesta para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Asimismo, será fundamental la disponibilidad para reuniones presenciales y una coordinación permanente con la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, a fin de asegurar el adecuado desarrollo del proceso.

7. PERFIL DEL CONSULTOR/A O EQUIPO CONSULTOR

Formación académica:

- Título profesional en Derecho, Ciencias Sociales, Psicología, Trabajo Social o disciplinas afines.
- Deseable formación de posgrado (diplomado o maestría) en derechos de la niñez y adolescencia, políticas públicas, género, derechos humanos o áreas relacionadas.
- Conocimiento especializado en normativa nacional e internacional vinculada a la protección de niñas, niños y adolescentes (Convención sobre los Derechos del Niño, Código Niña, Niño y Adolescente, Ley 348, Ley 1636, entre otras).
- Formación en enfoque de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos.

Experiencia general de trabajo

- Experiencia laboral general mínima de 5 años en el ámbito de derechos humanos, desarrollo social o gestión pública.
- Experiencia en elaboración, revisión o actualización de protocolos, normativas, lineamientos técnicos o instrumentos de gestión institucional.
- Experiencia de trabajo con instituciones públicas, especialmente gobiernos autónomos municipales o instancias de protección de la niñez y adolescencia.
- Capacidades comprobadas en facilitación de talleres participativos, procesos de validación técnica y articulación interinstitucional.
- Habilidades de redacción técnica, análisis normativo y elaboración de informes.

Experiencia específica de trabajo:

- Experiencia específica de al menos 3 años en la temática de protección integral de niñas, niños y adolescentes.
- Experiencia en el análisis y aplicación de rutas de atención o actuación interinstitucional, especialmente en casos de vulneración de derechos.
- Experiencia en la incorporación de enfoques de derechos, interés superior de la niñez, género, interculturalidad, interseccionalidad y atención diferenciada en instrumentos técnicos o normativos.
- Experiencia en realización de diagnósticos técnicos y normativos, incluyendo la identificación de brechas y propuestas de mejora.
- Experiencia en procesos participativos de validación con equipos técnicos y actores institucionales.
- Capacidad para formular recomendaciones prácticas para la implementación, socialización y capacitación institucional de instrumentos normativos.

8. DURACIÓN Y PLAZO

La consultoría tendrá una duración estimada de 60 días hábiles, a partir de la firma del contrato.

9. DOCUMENTOS A PROPORCIONAR

SC y la DNA se comprometen a proporcionar los siguientes documentos:

- Protocolo de Intervención de la DNA en formato word (implementación actual)
- Documento de la Ruta de Actuación Interinstitucional (Edición 2025)
- La DNA facilitará la lista del equipo técnico y personas clave (se valorará la posibilidad de incluir otros que sean relevantes, en el transcurso de la consultoría).

10. SALVAGUARDA Y GÉNERO

Las personas a cargo del servicio deberán participar y aprobar los cursos de inducción en Salvaguarda y Género de acuerdo con las políticas institucionales de Save the Children, previo al inicio de actividades.

11. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Todas las actividades previstas en los términos de referencia serán coordinadas con DNA y el equipo técnico de Save the Children Cochabamba.

12. PLAZO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas técnica y económica serán recibidas en formato digital **hasta las 23:59 horas del 23 de junio de 2026** vía correo electrónico a:
pamela.vargas@savethechildren.org

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos de la presente consultoría será propiedad intelectual y exclusiva de Save the Children, por lo que cualquier uso de la información sin autorización por personas ajenas se considerará una contravención al contrato suscrito.

14. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Las empresas o personas que realicen propuestas deben adjuntar en fotocopia simple la siguiente documentación:

- Currículo Vitae del equipo consultor mencionando con prioridad experiencia en trabajos similares.
- Cédula de identidad vigente para personas naturales y poder del representante legal para personas jurídicas.
- N° de NUA y de la Gestora Pública.
- Fotocopia del NIT.

15. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará contra entrega y aprobación de productos, de la siguiente manera:

- 30% a la entrega del Producto 1
- 30% a la entrega del Producto 2 y 3
- 40% a la entrega del Producto 4

El trabajo de consultoría se desarrollará en la ciudad de Cochabamba. El costo de la consultoría deberá incluir todos los gastos de traslado, viáticos, material de escritorio, fotocopias y cualquier otro costo que demande el trabajo. El costo total de la consultoría debe incluir los impuestos de ley, así como el cumplimiento con el pago de aportes a la Gestora Pública **de acuerdo con la Ley No. 065 en su Art. 101, requisito de la institución contratante para el pago de sus honorarios**. No se reconocerá ningún pago adicional no contemplado en la propuesta.

16. CONSULTAS

El/la consultor (a), las empresas o sociedades accidentales podrán realizar **consultas hasta el 18 de junio de 2026** a los siguientes correos:

Para dudas administrativas:

pamela.vargas@savethechildren.org

Para dudas técnicas:

delfa.claros@savethechildren.org